

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 21/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GMFIN
RAZÓN SOCIAL	GM FINANCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/06/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	30/09/2021
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA

RESUMEN DE PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2021. D

PRIMERA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,200,000,000 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 30 de septiembre de 2021 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen, contra entrega del cupón nominativo número 3 de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad."

SEGUNDA: "Se resuelve en este acto la reforma de los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que queden a partir de la presente fecha como a continuación se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto Social. La Sociedad, en su carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tiene por objeto social y actividad económica preponderante la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero, y en consecuencia podrá realizar todas las operaciones y prestar todos los servicios propios para el otorgamiento, administración y ejecución de toda clase de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro y factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, y la administración de cualquier tipo de cartera crediticia, así como emitir valores de deuda a su cargo debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, y del Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir su objeto social y actividad económica preponderante, la Sociedad podrá:

1.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento de cualquier tipo de crédito, incluyendo sin limitar, contratos de apertura de crédito simple o revolventes con o sin intereses, contratos de cuenta corriente, cartas de crédito,

FECHA: 21/06/2021

créditos confirmados, de habilitación o avío, refaccionarios y cualquier tipo de contrato preparatorio al respecto, a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, incluyendo sin limitar, a los fabricantes, importadores, distribuidores y consumidores de las industrias automotriz y de seguros, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;

2.- Otorgar en arrendamiento puro toda clase de bienes muebles e inmuebles a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, y en consecuencia podrá celebrar toda clase de contratos de arrendamiento puro y cualquier otro tipo de arrendamiento, incluyendo los de promesa o preparatorios, sujeto a los términos y condiciones establecidos por las disposiciones legales aplicables;

3.- Celebrar contratos de factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, incluyendo de promesa de factoraje, mediante los cuales se adquieran derechos de crédito a cambio de un precio determinado o determinable, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;

4.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento en arrendamiento financiero de toda clase de bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5.- Adquirir de terceras personas, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en la medida permitida por la legislación aplicable, para otorgarlos en arrendamiento puro y/o financiero;

6.- Recibir cualquier tipo de garantía por parte de terceros con respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sin limitar, títulos de crédito e hipotecas según lo dispuesto por el Artículo 87-G de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

7.- Obtener cualquier tipo de financiamiento, préstamos y fondos de instituciones de crédito, de otras entidades financieras, de seguros y de fianzas, del País y del extranjero, o de su accionista mayoritario o de las sociedades filiales o subsidiarias de este último, así como de proveedores, importadores, comercializadores, fabricantes o constructores de bienes para llevar a cabo su objeto social, e invertir dichos recursos líquidos en cualquier tipo de instrumentos o fondos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda de fácil realización, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

8.- Colocar, emitir, ofrecer en venta y vender, en México o en el extranjero, toda clase de valores de deuda a su cargo inscritos o no en el Registro Nacional de Valores conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, instrumentos financieros derivados, garantías, opciones y valores convertibles de cualquier clase, títulos de crédito, títulos fiduciarios, bonos, obligaciones subordinadas o quirografarias, y otros instrumentos o documentos de deuda a cargo de la Sociedad, ya sean con o sin garantía de manera privada o pública, en serie o en masa, así como cualesquier otros valores de la Sociedad, de cualquier clase o descripción, incluyendo la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadoradora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores en los términos de las disposiciones legales aplicables;

9.- Descontar, dar en prenda, invertir, o negociar en cualquier forma con los títulos de crédito y comerciar con los derechos y productos provenientes de los contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, o factoraje financiero o de operaciones que le estén autorizadas, con las personas de las que reciba financiamiento, así como ceder los títulos de crédito y los derechos provenientes de contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero en favor de fideicomisos u otros terceros, a efecto de asegurar el pago de las emisiones a que se refiere el párrafo anterior o de otras obligaciones a cargo de la Sociedad;

10.- Suscribir, emitir, adquirir, comprar, tener, administrar, poseer, negociar con, endosar, votar, dar en prenda, depositar a la vista y a plazo, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, ceder, vender y transferir o de otra manera disponer de, acciones de capital social, participaciones sociales, membresías, inversiones, carteras de crédito, opciones, preferencias, bonos, valores de deuda, obligaciones quirografarias, instrumentos financieros derivados, pagarés y otros títulos de crédito en general, así como cualesquier otro tipo de valores o participaciones en general, en cualquier clase de sociedad, asociación, fideicomiso, sociedad de responsabilidad limitada y otras compañías, asociaciones, instituciones y otras entidades de cualquier clase o naturaleza, mexicanas o del exterior;

FECHA: 21/06/2021

- 11.- Actuar como representante, agente, comisionista e intermediario de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, incluyendo de otras entidades financieras, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y disposiciones aplicables;
- 12.- Actuar como fiduciaria de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago, previstos en la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- 13.- Adquirir, comprar, tener, poseer, otorgar licencia de uso de, dar en prenda, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender y transmitir o de otra manera disponer de, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, marcas de servicios, certificados de invención, franquicias, diseños, dibujos, secretos industriales, derechos de autor, así como cualesquier otros derechos de propiedad industrial de cualquier clase o naturaleza;
- 14.- Contratar y otorgar préstamos, garantías, avales, prendas o hipotecas y fideicomisos, y garantizar obligaciones propias y de terceros;
- 15.- Ceder, transmitir, enajenar, gravar sus bienes, incluyendo los que reciba en arrendamiento, a dichas empresas de las que la Sociedad reciba financiamiento.
- 16.- Negociar y contratar con cualquier persona física o moral, asociación, fideicomiso y demás compañías, asociaciones, instituciones u otras entidades de cualquier clase o naturaleza, para la prestación o suministro u otro arreglo relativo a bienes, servicios, servicios especializados, equipo, materiales, capital y cualesquier otros objetos tangibles e intangibles, siempre y cuando se encuentre permitido por la legislación y las disposiciones legales aplicables;
- 17.- Adquirir, comprar, tener, poseer, administrar, dar o recibir en pago, negociar con, dar en prenda, otorgar garantías o constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender, arrendar, subarrendar (como arrendador y como arrendatario), y transmitir o de otra manera disponer de, todo tipo de bienes de cualquier clase o naturaleza, ya sean muebles o inmuebles, incluyendo sin estar limitado a vehículos, refacciones, maquinaria y equipo, instalaciones, materiales, equipo de oficina, productos, y toda clase de derechos sobre los mismos, así como cualesquier otros derechos en, de o relativos a lo anterior, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, y;
- 18.- Realizar todos los actos necesarios para cumplir con su objeto social incluyendo, sin limitación, la apertura y cierre de cuentas bancarias y designar a las personas que retirarán y firmarán contra ellas y otorgar poderes generales y/o especiales a personas para que actúen en representación de la Sociedad."